

Congreso de la Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 212 fracción VII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN Y A LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE SE LEVANTE EL CENSO SOCIAL Y TÉCNICO DE LA UNIDAD HABITACIONAL KEVIR, UBICADA EN AV. HIDALGO NO. 39 COLONIA SAN MATEO ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO; ASÍ MISMO, SE CONSIDERE DE MANERA PRIORITARIA LA REHABILITACIÓN DE DICHAS VIVIENDAS EN EL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:



ANTECEDENTES

El día 19 de septiembre de 2017 ocurrió uno de los desastres naturales que más han afectado a la Ciudad de México, un sismo de 7.1 en la escala de Richter, con epicentro en la zona limítrofe entre Puebla y 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos, habría sacudido a toda la ciudad; en menos de un minuto, desafortunadamente gran parte de la ciudad estaba en el suelo.

Desafortunadamente como consecuencia de este terremoto muchas de las familias mexicanas perdieron sus viviendas. De acuerdo con cifras oficiales, fue un total de 369 víctimas las que dejó el sismo del 19S, siendo la Ciudad de México la más afectada con 228 fallecidos, Morelos con 74, Puebla con 45, el Estado de México con 15, Guerrero con 6 y Oaxaca con una víctima de dicho suceso. Al rededor de





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

5mi, 765 viviendas fueron dañada, y eso sólo en nuestra ciudad, de las cuales, casi el 40% sufrieron daño total, el resto, 3 mil, 492, sólo sufrieron daños parciales y alrededor de 44 puntos sufrieron de derrumbes y colapsos.¹

Como parte de las acciones de reconstrucción el Gobierno de la Ciudad, implementó el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México. De acuerdo con el Portal de Reconstrucción, se restituirá los Derechos Humanos de las personas damnificadas, garantizando el derecho humano a la vivienda digna y adecuada, teniendo como base la atención integral de las personas damnificadas en la Ciudad de México, que se establecen y garantizan en la Ley para la Reconstrucción y el Plan Integral, ambos de la ciudad de México para la Reconstrucción de la Ciudad de México².

Establece que tanto en vivienda unifamiliar como multifamiliar hay dos tipos de intervención:

- Rehabilitación en el caso que el inmueble se repara para dejarlo seguro.
- Reconstrucción cuando el inmueble colapsó o los daños son de tal magnitud que el inmueble no puede ser rehabilitado o el costo de la rehabilitación es tan alto que es factible su demolición y reconstrucción total.

En el caso de vivienda familiar:

El apoyo consistirá en la reconstrucción de vivienda multifamiliar por unidad privativa, cuando las condiciones técnicas del inmueble así lo ameriten se realizarán adicionales al apoyo de la reconstrucción, las obras de demolición, proyecto ejecutivo, estudios preliminares, complementarios y/o estudios de suelo o geotecnia y supervisión.

Los edificios a intervenir bajo la modalidad de reconstrucción con redensificación, implica construir hasta un 35% del potencial constructivo, de esta forma las personas damnificadas podrán recuperar el 100% del metraje preexistente o acercarse lo más posible a él. Así mismo el Gobierno de la Ciudad de México recuperará parcial o totalmente los recursos invertidos para seguir apoyando en la reconstrucción.

1 Referencias.

<https://www.animalpolitico.com/2017/10/cifras-oficiales-sismo-19s/>

Fecha de consulta 09/11/2020

2 Información retomada de la página electrónica: <https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/>



Plaza de la Constitución 7, 3er Piso, **Oficina 305, Col. Centro, Alcaldía**
Cuauhtémoc, **C.P. 06000, Tel. 51301900 ext. 2323**

LA VOZ DE AZCAPOTZALCO EN EL CONGRESO



Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

La asignación de apoyo para la rehabilitación de vivienda multifamiliar se determinará de acuerdo con el proyecto ejecutivo y la solución técnica propuesta, a fin de garantizar la seguridad estructural. Podrá incluir:

- a) Demolición, en su caso;
- b) Memorias cálculo y/o proyecto ejecutivo;
- c) Estudios preliminares y complementarios;
- d) Supervisión;
- e) Director Responsable de Obra;
- f) Corresponsable en Seguridad Estructural;
- g) Estudios de mejoramiento de suelo, en su caso; y
- h) Trabajos de mejoramiento de suelo, en su caso.

En el portal se puede leer que el Censo Social y Técnico de la presente administración se realizó en toda la Ciudad de México, en el último semestre del año 2018, con el fin de contar con datos reales sobre los diversos daños causados por el pasado sismo del 19 de septiembre de 2017, el cual buscó contar con datos de primera mano, además de confirmar la información que existía en los diversos entes del Gobierno de la Ciudad de México. El Censo se dividió en dos partes:

1. Censo Social que solicitó datos referentes a los ocupantes de la vivienda, situación jurídica del inmueble e información socio económica de los habitantes.
2. Censo Técnico que se enfocó en verificar los daños reportados con el fin de determinar el tipo de intervención de la Comisión en función del tipo riesgo de los inmuebles. Este levantamiento fue acompañado de profesionales en ingeniería civil y arquitectura, a fin de corroborar los daños.



El universo de viviendas se cerró con una cantidad inicial de 11,700 viviendas unifamiliares y 403 multifamiliares, de los cuales, derivado del proceso de validación, se dieron de baja algunas viviendas por diversas circunstancias, entre las cuales se encuentran: viviendas sin daños causados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, porque no fue ubicado el propietario, porque había conflictos jurídicos entre los miembros de la familia, el uso de suelo, entre otros.

En el caso de la demarcación Azcapotzalco, la Comisión de Reconstrucción brinda atención a las personas damnificadas sólo la unidad habitacional Ferrería quedando fuera de los trabajos de rehabilitación la Unidad Habitacional Kevir, en la Alcaldía de Azcapotzalco.



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Esta representación popular, constató en un recorrido vecinal el día 09 de noviembre de 2020, en la unidad habitacional Kevir ubicada en Av. Hidalgo no. 39 Colonia San Mateo en la Alcaldía de Azcapotzalco, los daños estructurales que presentan los edificios, pero en mayor grado el edificio F de dicha Unidad, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017.

De acuerdo al módulo de atención a damnificados que nos proporciona la comisión para reconstrucción de la Ciudad de México, esta comisión establece los lineamientos para que se resguarden los derechos que tienen los habitantes en caso de reconstrucción a viviendas dañadas, otorgándole la facultad a la comisión de dar apoyo a viviendas multifamiliares, como es el caso de la unidad antes mencionada.

Como una forma de atender las afectaciones del sismo del 19 S, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, destinó presupuesto para la reconstrucción o modificación de daños de otras alcaldías, dejando a la alcaldía de Azcapotzalco sin mayor atención, por ende, poco presupuesto destinado para las estructuras dañadas por consecuencia del sismo.

Muestra de ello es que a la fecha de presentación del presente punto de acuerdo, ninguna autoridad a intervenido para atender los daños ocasionados por el sismo de 19 de septiembre de la Unidad Kevir.

Lo anterior, causa preocupación en los habitantes del mismo edificio, en virtud que a la fecha siguen habitando el inmueble y presenta graves daños en su estructura. Comentan su temor ya que la Ciudad de México es una zona altamente sísmica y no tienen un compromiso real de las autoridades, ni fecha de atención de los daños.

Derivado de lo anterior, el presente exhorto tiene la finalidad de salvaguardar la seguridad e integridad física de las personas que habitan en dicha unidad, al igual que solicitar a la comisión de reconstrucción intervenga la zona de manera inmediata, para que realicen los estudios estructurales y se tomen medidas de reparación correspondientes.

A continuación, adjunto evidencia fotográfica proporcionada por vecinos de la estructura dañada:

DS




EVIDENCIA FOTOGRÁFICA





HIDALGO 39 EDIFICIO F



HIDALGO 39 EDIFICIO F

ANA
HERNÁNDEZ
LA VOZ DE AZCAPOTZALCO EN EL CONGRESO



Plaza de la Constitución 7, 3er Piso, **Oficina 305, Col. Centro, Alcaldía**
Cauhtémoc, **C.P. 06000, Tel. 51301900 ext. 2323**



AZOTEA HIDALGO 39 EDIFICIO F



CONSIDERANDOS

PRIMERO: De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4o.

[...]

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

[...]

ANA
HERNÁNDEZ
LA VOZ DE AZCAPOTZALCO EN EL CONGRESO





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

SEGUNDO: De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 14 Ciudad Segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de estos fenómenos.

[...]

Artículo 16 Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

[...]



E. Vivienda

1. Las autoridades establecerán una política habitacional acorde con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social.

[...]

I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención, y mitigación de riesgos.

[...]

1. El gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de los riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.

[...]

TERCERO: De acuerdo con la Ley del Sistema de Protección Civil de La Ciudad de México.

Artículo 2. La función de protección civil está a cargo del sistema de protección civil del Distrito Federal, y tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

[...]

Artículo 10. El objetivo del sistema de protección civil es salvaguardar a las personas ante la eventualidad de una emergencia o un desastre provocado por cualquiera de los fenómenos perturbadores a través de acciones que prevengan, reduzcan o eliminen la posibilidad de que la ocurrencia de los mismos genere afectación:

[...]

III. En el patrimonio o entorno a la población;

[...]

CUARTO: De acuerdo a la Ley Para La Reconstrucción Integral de La Ciudad De México

ARTÍCULO 1. Está ley tiene por objeto:

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo, a través d las acciones del Gobierno de la Ciudad con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad, y su vivienda integralmente.

[...]

IX. Restituir las condiciones de vida preexistentes al momento del sismo de las personas y familias damnificadas a través de la reconstrucción social e integral de sus viviendas.

[...]

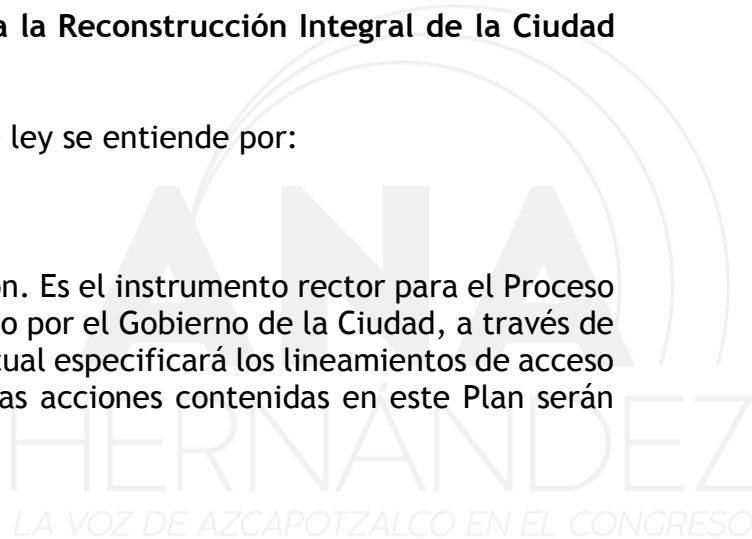
QUINTO: De acuerdo a la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

Artículo 2 fracción XIX de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México que señala lo siguiente:

Artículo 2. Para efectos de la presente ley se entiende por:

I. a XVIII.

XIX. Plan Integral para la Reconstrucción. Es el instrumento rector para el Proceso de reconstrucción, diseñado y ejecutado por el Gobierno de la Ciudad, a través de la Comisión para la Reconstrucción, el cual especificará los lineamientos de acceso a los derechos de la reconstrucción. Las acciones contenidas en este Plan serán





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

cubiertas con los recursos del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 4. La comisión es la instancia administrativa y operativa del gobierno de la ciudad, tendrá como facultades necesarias para atender a las personas damnificadas por el sismo y llevar a cabo la reconstrucción, con el fin de lograr la reconstrucción de la ciudad. Será la encargada de coordinar, evaluar, ejecutar, y dar seguimiento al plan integral para reconstrucción.

Artículo 11. Para fortalecer la planificación y determinar los montos de apoyo para el proceso de reconstrucción, la Comisión elaborará un Censo Social y Técnico, el cual será individual, universal, territorial, simultáneo y bajo una metodología coherente, sistemática y transparente. Seguido de una Constancia de acreditación de daños.

Artículo 13. El Plan Integral para la Reconstrucción podrá ser actualizado o modificado por la Comisión conforme las necesidades del proceso de Reconstrucción.

RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, por el que:

ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN Y A LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE SE LEVANTE EL CENSO SOCIAL Y TÉCNICO DE LA UNIDAD HABITACIONAL KEVIR, UBICADA EN AV. HIDALGO NO. 39 COLONIA SAN MATEO ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO; ASÍ MISMO SE CONSIDERE DE MANERA PRIORITARIA LA REHABILITACIÓN DE DICHAS VIVIENDAS EN EL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

5EF335D7EE42444...

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO



Plaza de la Constitución 7, 3er Piso, **Oficina 305, Col. Centro, Alcaldía**
Cauhtémoc, **C.P. 06000, Tel. 51301900 ext. 2323**

LA VOZ DE AZCAPOTZALCO EN EL CONGRESO